

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2022- MPCH-A



Chincheros, 20 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Alcaldía de fecha 20 de diciembre del 2022, Carta de Renuncia con registro de alcaldía N° 499 de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el Att. 20° incisos 17) y 28) del cuerpo legal citado, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, La Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2021-MPCH-A, como fecha 08 de enero del 2021, se **DESIGNA** funciones al **LICENCIADO ADMINISTRADOR WILLIAMS GAMBOA DÍAZ** en el cargo de jefe de **RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 0 de enero del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MPCH-A de fecha 04 de enero del 2022 se **RATIFICA** al **LICENCIADO ADMINISTRADOR WILLIAMS GAMBOA DÍAZ** en el cargo de **SUB-GERENTE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2021-MPCH-A, la presente ratificación tiene vigencia con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, debemos indicar que el artículo 52° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, vigente y de aplicación común a los regímenes laborales por entidades (**D.L. 276, CAS**) desde el 5 de julio de 2013, señala que los funcionarios públicos pueden ser: de elección popular directa y universal, de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción; (el subrayado es nuestro);

Que, mediante Carta de Renuncia con registro de registro de alcaldía N° 499 de fecha 19 de diciembre del 2022, el **SUB-GERENTE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Chincheros presenta su Carta de Renuncia al cargo que ostentaba por motivo de transferencia de gestión teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2022;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia";

Que, el Reglamento de la Ley Administrativa aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además de todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"; asimismo, el artículo 185° establece que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 20 de diciembre del 2022 el alcalde solicita dar atención a la CARTA DE RENUNCIA presentada por el **SUB-GERENTE RECURSOS HUMANOS**;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la Renuncia presentada por el **LICENCIADO ADMINISTRADOR WILLIAMS GAMBOA DÍAZ**, al cargo de **SUB-GERENTE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad edil, debiendo hacer entrega formal del cargo y teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, para dar de baja al trabajador municipal al 31 de diciembre del 2022, asimismo otorgar los beneficios de Ley que corresponde y realizar todas las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
WGD 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCH VO01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE